

JUSTICIA Y GRACIA**REGISTRO NACIONAL****OFICINA CENTRAL DE MARCAS DE GANADO****PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

N° 20.091.—Valverde Venegas Walter, cédula de identidad número, 6-268-089, mayor, soltero, comerciante, con domicilio en Puntarenas, Golfito, Guaycará, Bomba II, frente a la escuela Brunca, solicita el registro de:

R 5 S

como marca de ganado que usará preferentemente en Puntarenas, Golfito, Guaycará. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 4 de agosto del 2008.—(83713).

N° 19.801.—Salazar Díaz Ana Victori, cédula de identidad número 5-163-802, mayor, viuda una vez, educadora, con domicilio en Guanacaste, Liberia, Nacazol, cuatro kilómetros al norte del aeropuerto Internacional Daniel Oduber, solicita el registro de: **T 7 4** como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Liberia Nacazol. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 1° de setiembre del 2008.—N° 57947.—(83774).

N° 19.927.—Enríquez Rojas Diego, cédula de Res. 270-163328-094870, mayor, soltero, agricultor, nicaragüense, con domicilio en: 1.500 metros al este de la entrada principal El Gallito, El Amparo de Los Chiles, Alajuela, solicita el registro de: **R 9 R** como marca de ganado que usará preferentemente en El Amparo, Los Chiles, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 2 de setiembre del 2008.—N° 57955.—(83775).

N° 19.928.—Navarro Alvarado Luis Carlos, cédula de identidad número, 2-390-230, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Alajuela, Los Chiles, Amparo, San José, quinientos metros al norte de la plaza de deportes, solicita el registro de: **M J 5** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, El Amparo, San José. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 26 de agosto del 2008.—N° 57956.—(83776).

N° 85.600.—Ramírez Mora Macario, cédula de identidad número, 2-320-203, mayor, soltero, agricultor, con domicilio en Alajuela, San Carlos, Florencia Muelle, frente a Agromentes, solicita el registro de:

I**M X**

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Florencia, Muelle. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 25 de junio del 2008.—N° 57960.—(83777).

N° 84.130.—William Rodolfo Molina Mejía, cédula de identidad N° 4-113-746, mayor, casado una vez, ganadero, costarricense, con domicilio: quinientos metros sur de la escuela, Colonia Virgen del Socorro, Vara Blanca, Heredia, Heredia, solicita el registro de:

8 W**5**

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 19 de agosto del 2008.—N° 58026.—(83778).

N° 20.541.—Ramos Ramírez Francisco Javier, cédula de identidad número, 2-613-150, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Alajuela, Los Chiles, San Antonio, trescientos metros sur de la escuela, solicita el registro de: **9 R M** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, San Jorge, trescientos metros sur de la escuela de San Antonio. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 01 de julio del 2008.—N° 58123.—(83779).

N° 18.546.—Alvarado Villegas Óscar, cédula de identidad número, 5-174-621, mayor, soltero, comerciante, con domicilio en Alajuela, Upala, Aguas Claras, en albergue, Las Bromelias de Alvarado, solicita el registro de: **A B 4** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Aguas Claras, caserío Buenos Aires. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 18 de junio del 2008.—N° 58184.—(83780).

N° 20.986.—Rueda Pérez Marjorie, cédula de identidad número, 2-491-158, mayor, soltera, en unión de hecho, ama de casa, con domicilio en Guanacaste, Bagaces, Bagaces, Agua Caliente, doscientos metros sur y cien metros oeste del salón comunal, solicita el registro de: **O 7 F** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Bagaces, Bagaces, Agua Caliente, doscientos metros sur y cien metros oeste del salón comunal. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 26 de junio del 2008.—N° 58187.—(83781).

N° 24.902.—Duarte Montes Álvaro, cédula de identidad N° 5-162-489, mayor, soltero, encargado de catastro, con domicilio: 200 metros noroeste de la entrada, Villa Vieja, Bagaces, Bagaces, Guanacaste, solicita el registro de: **P - 2** como marca de ganado que usará preferentemente 200 metros noroeste de la entrada, Villa Vieja, Bagaces, Bagaces, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 16 de abril del 2008.—N° 58188.—(83782).

N° 19.930.—Cubillo Bermúdez Manuel, cédula de identidad N° 1-400-747, mayor, viudo una vez, agricultor, con domicilio en: Alajuela, San Carlos, Pocosal, Morazán, ochocientos metros al norte de la Escuela, solicita el registro de: **J 5 V** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Pocosal, Morazán. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 26 de agosto del 2008.—N° 58234.—(84335).

N° 41.114.—Ruiz Gaitán Honorio, cédula de identidad número 2-314-275, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: Alajuela, Los Chiles, El Amparo, doscientos metros al norte de la Escuela, solicita el registro de: **8 C D** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, El Amparo, poblado San José, de la Escuela tres kilómetros al norte. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 26 de agosto del 2008.—N° 58235.—(84336).

N° 19.942.—Salazar Castillo Carlos Luis, cédula de identidad N° 1-754-198, mayor, casado una vez, comerciante, con domicilio en San José, Vázquez de Coronado, San Rafael, frente a la escuela, contiguo a la verdulería, solicita el registro de: **8 S 8** como marca de ganado que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, Horquetas, del río San Rafael, tres kilómetros, hacia el Hotel Paravis, frente al Cristo. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 28 de agosto del 2008.—N° 58367.—(84337).

N° 108.628.—Bravo Hidalgo Isidro, cédula de identidad N° 3-302-469, mayor, soltero, agricultor, con domicilio en 100 metros norte de Escuela del Progreso, La Suiza de Turrialba, Cartago, solicita el registro de:

B**8 8**

como marca de ganado que usará preferentemente en La Suiza, Turrialba, Cartago. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 09 de julio del 2008.—N° 58469.—(84338).

N° 108.675.—Rofeca de Miramar Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-90348, con domicilio en frente al parque La Amistad, distrito Carmen, San José, San José, representada por la señora González Arguedas Rosy, cédula N° 6-044-993, en concepto de apoderada generalísima sin límite de suma, vecina de 100 metros este y 75 norte Almacén Pochet, Miramar, Puntarenas, solicita el registro de:

como marca de ganado que usará preferentemente en La Unión, Montes de Oro, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 20 de agosto del 2008.—N° 58512.—(84339).

N° 86.649.—Ramírez Zamora Benedicto, cédula de identidad N° 4-0102-0333, mayor, soltero, agricultor, con domicilio en 300 metros este del Abastecedor El Mercadito, San Bosco, Santa Bárbara de Heredia, solicita el registro de:

I**K Z**

como marca de ganado que usará preferentemente en Santo Domingo, Santa Bárbara, Heredia. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 01 de setiembre del 2008.—N° 58532.—(84340).



N° 42.889.—Rodríguez Villalobos Melvin Antonio, cédula de identidad número, 5-145-532, mayor, viudo, agricultor, con domicilio en Alajuela, Guatuso, Buena Vista, seiscientos metros este de la Escuela, solicita el registro de:

S
Y 7

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, Buena Vista, Costa Ana, seiscientos metros este de la Escuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 8 de agosto del 2008.—N° 58587.—(84843).

N° 20.947.—Rodríguez Arias Wilson, cédula de identidad número 5-323-846, mayor, soltero, ganadero, con domicilio en Guanacaste, Tilarán, ochocientos metros al este del Estadio Municipal, solicita el registro de: **3 7 X** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Tilarán. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 1° julio del 2008.—N° 58732.—(84844).

N° 30.530.—S.M.A.III Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-336980 con domicilio 100 metros sur del Hospital, Tilarán, Tilarán, Guanacaste, representada por el señor Alegre Hernández Manuel, Pasaporte N° 211582211, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de:

8 7
G

como marca de ganado que usará preferentemente en Tilarán, Tilarán, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, trece de marzo del año 2008.—N° 58734.—(84845).

N° 85.419.—Rodríguez Cordero Mainor Orlando, cédula de identidad N° 5-241-857, mayor, soltero, agricultor, con domicilio 400 metros sur de la Escuela, San Miguel, Tilarán; Tilarán, Guanacaste, solicita el registro de:

3
R C

como marca de ganado que usará preferentemente en Quebrada Grande, Tilarán, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 20 de febrero del 2008.—N° 58735.—(84846).

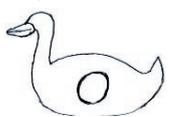
N° 21.729.—Wong Reyes Gilberto, cédula de identidad número 6-064-522, mayor, divorciado una vez, con domicilio en: del Motel Tico Alemán 1 Km al norte, Palmar Norte, Osa, Puntarenas, solicita el registro de: **1 W R** como marca de ganado que usará preferentemente en: Palmar, Osa, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, doce de agosto del 2008.—N° 58815.—(84847).

N° 108.693.—Herrera Jiménez Allan José, cédula de identidad N° 6-325-504, mayor, casado una vez, educador, con domicilio en: 200 metros al este de escuela La Palma, Palmar Sur, Osa, Puntarenas .



como marca de ganado que usará preferentemente en Cortés, Osa, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 25 de agosto del año 2008.—N° 58816.—(84848).

N° 108.494.—Baudilio Rodríguez Rojas, cédula de identidad número 5-181-923, mayor, casado una vez, agricultor, costarricense, con domicilio: setenta y cinco metros oeste del correo, San Ramón, San Ramón, Alajuela, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente del puente a Bar Caballo Blanco, novecientos metros al este, frente a la Presa, San Francisco, Las Juntas, Abangares, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 23 de junio del 2008.—N° 58832.—(84849).

N° 21.054.—Golcher Carranza Cristian, cédula de identidad número 1-583-334, mayor, divorciado una vez, profesor, con domicilio en San José, Montes de Oca, San Pedro, de apartamento El Retiro cien metros sur y veinte metros oeste, casa número setenta y seis, solicita el registro de: **4 9 X** como marca de ganado que usará preferentemente en Puntarenas, Garabito, Jacó, Bajamar, Ceiba, alto de Pigres del puente sobre el Río Cuarros ochocientos metros, camino a Playa Bajamar. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 1° de setiembre del 2008.—N° 58898.—(84850).

N° 20.175.—Herrera Jiménez Guido, cédula de identidad N° 2-314-460, mayor, casado una vez, ganadero, con domicilio en Alajuela, Grecia, Puente de Piedra, caserío Altos de Peralta, trescientos metros oeste de la escuela José Manuel Peralta, solicita el registro de: **J 2 E**, como marca de ganado que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, Llanuras del Gaspar, La Aldea. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 08 de setiembre del 2008.—N° 58957.—(85297).

N° 83.341.—Ramón Arturo Camacho García, cédula de identidad N° 5-089-075, mayor, soltero, agricultor, costarricense, con domicilio en: de la escuela La Virgen, dos kilómetros al este, La Virgen, Santa Cecilia, La Cruz, Guanacaste, solicita el registro de:

9 R
3

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 14 de enero del 2008.—N° 59058.—(85298).

N° 22.624.—Rojas Bustos Sady Gerardo, cédula de identidad número 5-246-632, mayor, casado una vez, educador, con domicilio en Alajuela, Upala, Upala, del Mag, cincuenta metros al este, solicita el registro de: **2 9 Y**, como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Carrillo, Belén, El Moral. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 28 de agosto del 2008.—N° 59136.—(85299).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ivonne Redondo Vega, en calidad de Representante Legal de Virtuoso Ltd., solicita la inscripción de: **VIRTUOSO EXPLORER** como marca de servicios, en clase 35, 39, 42 y 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35: servicios de consultoría de mercadeo de negocios para aquellos en el área negocios de viaje, a saber, mercadeo para agencias de viaje, líneas de cruceros, y grupos de viajes, 39 Servicios de agencias de viajes, a saber, realización de reservaciones para servicios de transporte, coordinación de tours de viajes, servicios de guías de viajes, servicios de información de viajes, proveyendo información en el área de viajes, 42 Alojamiento de páginas Web de otros en un servidor para una red de computación global, y 43 Servicios de agencias de alojamiento, a saber, realización de reservaciones para alojamiento temporal, restaurante y comidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016288. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de agosto del 2008.—N° 55802.—(80269).

Aaron Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de Apoderado Especial de Banco BAC San José S. A., solicita la inscripción de:

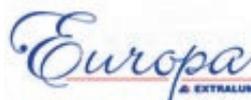


como marca de fábrica, en clases 35, 36 y 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35: gestión de negocios comerciales, administración

comercial, trabajos de oficina, 36 seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios y 41 educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000747. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de agosto del 2008.—N° 55803.—(80270).

Juan Tuk Durán, en calidad de apoderado generalísimo de Central de servicios Químicos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-73192, solicita la inscripción de: **MR. SHINE** como marca de fábrica en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir: una emulsión de silicatos, que aplicado en cueros, cuerinas, viniles, madera, plásticos, cerámica y otras superficies, sirve para limpiar, suavizar, embellecer, lustar, abrillantar esas superficies sobre las que se aplique. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 24 de julio del 2008. Expediente 2008-0007301. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(80295).

Alejandra Patiño Ruiz, 1-1015-077, en calidad de apoderada especial de Inversiones Linaewen S. A., cédula jurídica 3-101-372456, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 19 internacional. Para proteger y distinguir: Puertas y ventanas de vidrio. Reservas: de los colores azul, gris y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada 1° de agosto del 2008. Expediente 2008-0007538. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2008.—(80313).

Alejandra Patiño Ruiz, 1-1015-077, en calidad de apoderado especial de Inversiones Linaewen S. A., cédula jurídica 3-101-372456, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 19 internacional. Para proteger y distinguir: Vidrio para uso arquitectónico industrial y automotriz, vidrio de seguridad, vidrio templado, laminado, insulado y doble

vidriado. Reservas: de los colores azul, gris y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 1° de agosto del 2008. Expediente 2008-0007535. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2008.—(80315).

Alejandra Patiño Ruiz, en calidad de apoderado especial de Inversiones Linaewen S. A., cédula jurídica 3-101-372456, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 19 internacional. Para proteger y distinguir: Vidrio para uso arquitectónico e industria, incluyendo vidrio de seguridad, vidrio templado, vidrio laminado, vidrio insulado y doble vidriado. Vidrio para puertas y ventanas. Reservas: de los colores azul, gris

y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 1° de agosto del 2008. Expediente 2008-0007530. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2008.—(80317).

Alejandra Patiño Ruiz, en calidad de apoderado especial de Inversiones Linaewen S. A., cédula jurídica 3-101-372456, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 40 Internacional. Para proteger y distinguir: tratamiento y extrusión de aluminio y tratamiento y servicio de vidrio, tales como pero sin limitarse a corte, biselado, arenado, saques, canteados, templado, laminado y sandblasteado. Reservas: de los colores

azul, gris y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 1° de agosto del 2008. Expediente 2008-0007531. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2008.—(80319).

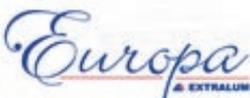
Alejandra Patiño Ruiz 1-1015-077, en calidad de apoderada especial de Inversiones Linaewen S. A., cédula jurídica 3-101-372456, solicita la inscripción de:



como marca de Fabrica y comercio en clase: 6 internacional. Para proteger y distinguir: Perfiles de aluminio, artículos y accesorios de aluminio y de acero inoxidable. Reservas: de los colores azul, gris y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 1° de agosto del 2008. Expediente 2008-0007534. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2008.—(80321).

Alejandra Patiño Ruiz, en calidad de apoderada especial de Inversiones Linaewen S. A., cédula jurídica 3-101-372456, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 6 internacional. Para proteger y distinguir: marcos de aluminio para puertas y ventanas y artículos y accesorios de aluminio. Reservas: de los colores azul, gris y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 1° de agosto del 2008. Expediente 2008-0007539. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2008.—(80322).

Alejandra Patiño Ruiz, en calidad de apoderada especial de Inversiones Linaewen S. A., cédula jurídica 3-101-372456, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 6 internacional. Para proteger y distinguir: marcos de aluminio para puertas y ventanas y artículos y accesorios de aluminio. Reservas: de los colores azul, gris blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 1° de agosto del 2008. Expediente 2008-0007540. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2008.—(80323).

Alejandra Patiño Ruiz, en calidad de apoderada especial de Inversiones Linaewen S. A., cédula jurídica 3-101-372456, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 19 internacional. Para proteger y distinguir: puertas y ventanas de vidrio. Reservas: de los colores azul, gris blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada 1° de agosto del 2008. Expediente 2008-0007541. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2008.—(80324).

Vladimir Solano Barrientos, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Solidarista de Empleados de la Nación Subsidiaria y Afines cédula jurídica 3-002-045102, solicita la inscripción de:

GENERACIÓN NORTE CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL

como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir: educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Dedicada a maternal, prekinder, preparatoria, primaria, secundaria, para-universitaria, universitario y otras índole educacional. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de junio del 2008. Expediente 2008-0006072. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 55843.—(80504).

Antonietta San Juan Miro, cédula 1-391-1364, en calidad de apoderada generalísima es de Blumen S. A., cédula jurídica N° 3-101-100519-12, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a floristería, ubicado en Escazú 700 metros oeste del Mas x Menos, carretera vieja a Santa Ana. Reservas: Colores: negro y amarillo dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 31 de mayo del 2007. Expediente 2007-0005751. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio del 2008.—N° 55845.—(80505).

Rodolfo Robert Rodríguez Cheng, cédula 1-1103-632, en calidad de apoderado generalísimo de Capital del Pacífico Oriental R S E Sociedad Anónima, cédula 3-101-503279, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir: Empaque y distribución de comida china, tales como salsas, pastas de harina, condimentos y bocadillos de harina y cereales. Reservas: rojo, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 20 de noviembre del 2007. Expediente 2007-0014142. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de julio del 2008.—N° 55884.—(80506).

Mayra del Carmen Rizo Rizo, cédula de residencia 155802166219, en calidad de apoderada especial de Phenomenon Enterprices, cédula jurídica 3-101-528787, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a comercializar ropa, zapatos, cosméticos, bolsos, bisutería, perfumería, sandalias, fajas, sweeters, ropa interior, fajones, pijamas, bisutería y relojes. Ubicado

Barrio México, 50 metros norte y 50 este del Super Izalco. Reservas: se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 11 de julio del 2008. Expediente 2008-0006839. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—N° 55960.—(80507).

Fiorella Zayas-Bazan de la Peña C.D 1-1230-423, en calidad de representante legal (borrar) de Rodolfo Villalobos de la Peña, cédula 1-0938-0357, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 44 internacional. Para proteger y distinguir: servicios médicos, servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas; servicios de medicina

estética; cuidados de higiene y belleza personal; servicios de consulta en materia de farmacia. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 22 de agosto del 2007. Expediente 2007-0011187. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo del 2008.—N° 55968.—(80508).

David D'amore, pasaporte N° 355857K, solicita la inscripción de: como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: establecimiento comercial dedicado a servicios de enseñanza del idioma español. Ubicado en Quepos, Puntarenas, carretera a Manuel Antonio. Reservas: negro y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.



Presentada 2 de octubre del 2007. Expediente 2007-0012648. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—N° 55982.—(80509).

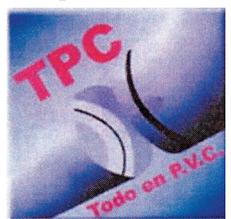
Adrián Montero Granados, cédula 1-0744-0438, en calidad de apoderado especial de El Regalo de Galilea S. A. cédula jurídica 3-101-409243, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir: pantalones y enaguas para mujeres y niñas. En general, prendas de vestir en mezclilla. Reservas: de los colores amarillo, verde y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 10 de enero del 2007. Expediente 2007-0000153. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2008.—N° 56034.—(80510).

Jorge Villalobos Jiménez, en calidad de apoderado generalísimo de T.P.C. Tubos Plásticos y Conexiones S. A. cédula 3-101-336290, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 19 internacional. Para proteger y distinguir: tubos plásticos para la construcción y sus accesorios hechos en P.V.C. para la construcción. Reservas: rojo, azul, gris y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada 6 de mayo del 2008. Expediente 2008-0004213. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de julio del 2008.—N° 56073.—(80511).

Jorge Villalobos Jiménez, en calidad de apoderado especial de Multitubo S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 19 internacional. Para proteger y distinguir: tubos plásticos para la construcción y sus accesorios hechos en P.V.C. Reservas: reserva los colores azul y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 6 de mayo del 2008. Expediente 2008-0004212. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de julio del 2008.—N° 56075.—(80512).

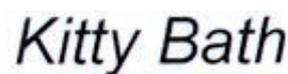
Laura Hernández Gómez, cédula 1-1000-923, mayor, soltera, abogada, en concepto de apoderada especial de Soluciones para Eventos Valverde Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de restauración (alimentación). Reservas: de los colores azul, rojo, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 5 de marzo del 2007. Expediente 2007-0001938. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de julio del 2007.—(Solicitud N° 49416-Registro Nacional).—C-42350.—(80582).

Luis Diego Artavia Meneses, mayor, casado, doctor en ingeniería química, en concepto de apoderado generalísimo de Industrias Polyam de Centroamérica, Sociedad Anónima. Cédula jurídica 3-101-176813, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 21 internacional. Para proteger y distinguir: esponjas para uso doméstico. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir

de la primera publicación de este edicto. Presentada 24 de julio del 2007. Expediente 2007-0010330. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de noviembre del 2007.—(Solicitud N° 49416-Registro Nacional).—C-42350.—(80583).

Eduardo Huertas Arias cédula 1-634-155, mayor, medico cirujano, en concepto de apoderado generalísimo de Pro Fitness S. A. cédula jurídica 3-101-482082, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de gimnasio, actividades deportivas propias de un gimnasio. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

12 de julio del 2007. Expediente 2007-0009967. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2007.—(Solicitud N° 49416-Registro Nacional).—C-42350.—(80584).

Johnny Gutiérrez Soto, en calidad de apoderado generalísimo de Coopenae R. L., cédula jurídica 3-004-45205, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios en clase: 36 internacional. Para proteger y distinguir: una comercializadora de seguros. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 24 de julio del 2008. Expediente 2008-0007314. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—(80598).

Marianella Arias Chacón, cédula 1-679-960., en calidad de Gestor oficioso de Credomatic de Costa Rica, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-24180, solicita la inscripción de: **TASA CERO** como marca de servicios en clase: 36 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de tarjetas de crédito y tarjetas de débito, servicios de seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 6 de junio del 2008. Expediente 2008-0005520. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de agosto del 2008.—(80631).

Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de: **FESTIVAL Imperial la música nos une** como señal de Propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales de acuerdo a la marca 35. Reservas: de los colores negro, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010514. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de agosto del 2008.—(80632).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de The Pacific Institute Incorporated, solicita la inscripción de: **PX2** como marca de fábrica en clase: 9 y 16 internacional. Para proteger y distinguir: en clase 9: medios de audio y video, a saber, CDs y DVD (conteniendo material en educación y motivación en el campo del desarrollo del potencial personal) y en clase 16: Material impreso, a saber libros, folletos y manuales. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 11 de junio del 2008. Expediente 2008-0005703. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de agosto del 2008.—(80633).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Mitsubishi Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha, solicita la inscripción de: **MIVEC** como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional. Para proteger y distinguir: motores para vehículos terrestres. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 2 de julio del 2008. Expediente 2008-0006390. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de agosto del 2008.—(80634).

Jorge Tristán Trelles, cédula 1-392-470, en calidad de apoderado especial de SPD SWISS Precision Diagnostics GMBH, solicita la inscripción de: **CLEARBLUE** como marca de fábrica en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y sanitarias, preparaciones químicas para fines farmacéuticos, preparaciones de diagnóstico para uso vivo, a saber para especies inmunoreactivas en fluidos corporales, equipos de prueba de embarazo casera, equipos de pruebas de fertilidad y ovulación, equipos de diagnóstico para uso en hospitales, clínicas y oficinas médicas, a saber, para especies inmunoreactivas en fluidos corporales, pruebas de embarazo, ovulación y fertilidad; además de productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la

medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimenticio, alimentos para bebés; emplastos, materiales para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 5 de julio del 2006. Expediente 2006-0005795. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto del 2008.—(80635).

Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Unilever N.V., solicita la inscripción de: **AXE SKIN CONTACT** como marca de fábrica en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir: jabones; preparaciones para la limpieza; perfumería; aceites esenciales; productos de aromaterapia, no para uso médico; preparaciones para masajes, no para uso médico; desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el cuidado del cabello; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para el afeitado; preparaciones para antes y después del afeitado; preparaciones depilatorias; preparaciones para el bronceado y protectores solares; cosméticos; maquillaje y preparaciones para remover el maquillaje; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de los labios; polvos de talco; algodón (uso cosmético), hisopos de algodón (para uso cosmético); almohadillas, pañuelos de papel o toallitas cosméticas; almohadillas para la limpieza prehumedecidas o impregnadas; pañuelos de papel o toallitas (para uso cosmético); mascarillas de belleza, mascarillas faciales. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 16 de marzo del 2007. Expediente 2007-0002481. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto del 2008.—(80636).

Manuel E. Peralta Volio cédula 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Facebook, Inc, solicita la inscripción de: **FACEBOOK** como marca de servicios en clase: 45 internacional. Para proteger y distinguir: servicios para conocer y establecer contactos sociales por medio de Internet, servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 25 de marzo del 2008. Expediente 2008-0002727. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de agosto del 2008.—(80637).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de The Gillette Company, solicita la inscripción de: **POWER BEADS** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir: jabones de tocador, perfumería, cosméticos, aceites esenciales, lociones para el cabello, preparaciones para la limpieza, cuidado y embellecimiento de la piel cuero cabelludo y cabello, preparaciones para el afeitado, desodorantes y antitranspirantes de uso personal. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 7 de agosto del 2008. Expediente 2008-0007662. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de agosto del 2008.—(80638).

Marianella Arias Chacón, 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Diageo México Comercializadora S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **ANGEL GUARDIAN** como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir: servicio de entretenimiento, principalmente, suministro de entretenimiento en vivo y grabado; entretenimiento por medio de o mediante el uso de la radio, la televisión y las redes globales de computadoras; producción y presentación de programas de radio y televisión, entretenimiento interactivo; películas y grabaciones de sonido y video; servicios electrónicos de publicaciones no descargables telemáticamente; servicios de clubes nocturnos; servicios de discoteca; servicios de clubes de baile. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 18 de julio del 2007. Expediente 2007-0010121. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de agosto del 2008.—(80639).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida, S. A., solicita la inscripción de:



como señal de Propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca Imperial, en clase 35, número de registro N° 175946. Reservas: de los colores negro, verde, amarillo, mostaza, anaranjado, rojo, azul, turquesa, fucsia y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010517. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de agosto del 2008.—(80642).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca Imperial, en clase 35, número de registro N° 175946. Reservas: de los colores negro, verde, amarillo, mostaza, anaranjado, rojo, azul, turquesa, fucsia y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010510. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de agosto del 2008.—(80643).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., cédula jurídica 3-101-306901, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: Para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca Imperial, en clase 35, número de registro N° 175946. Reservas: colores negro, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010492. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de agosto del 2008.—(80644).

Manuel E. Peralta Volio cédula 9-012-480, en calidad de representante legal de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como señal de Propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir: Publicidad y promoción de eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca imperial, en clase 35, expediente 10353-2007. Reservas: de los colores negro, verde, amarillo, mostaza, anaranjado, rojo, azul, fucsia y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010518. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de agosto del 2008.—(80645).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como señal de Propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir: para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca Imperial, en clase 35, número de registro N° 175946. Reservas: de los colores negro, verde, amarillo, mostaza, anaranjado, rojo, azul, turquesa, fucsia y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010501. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de agosto del 2008.—(80646).

Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, en calidad de apoderado de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir: Para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca Imperial, en clase 35, con número de Registro 175946. Reservas: de los colores negro, verde, amarillo, mostaza, anaranjado, rojo, azul, turquesa, fucsia y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010507. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de agosto del 2008.—(80647).

Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, en calidad de representante legal de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: Para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca Imperial, en clase 35, con el registro 175946. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010493. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de agosto del 2008.—(80659).

Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, en calidad de representante legal de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca Imperial, en clase 35, con el registro 175946. Reservas: de los colores negro, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010500. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de agosto del 2008.—(80660).

Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, en calidad de representante legal de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca Imperial, en clase 35, con el registro 175946. Reservas: de los colores negro, verde, amarillo, mostaza, anaranjado, rojo, azul, turquesa, fucsia y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010505. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de agosto del 2008.—(80661).

Manuel E. Peralta Volio cédula 9-012-480, en calidad de representante legal de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: 50 internacional Para proteger y distinguir: Para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca Imperial, en clase 35, con el registro 175946. Reservas: de los colores negro, verde, amarillo, mostaza, anaranjado, rojo azul, turquesa, fucsia y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010515. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de agosto del 2008.—(80662).

Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca Imperial, en clase 35, con el número de registro 175946. Reservas: de los colores negro, verde, amarillo, mostaza, anaranjado,

rojo, azul, turquesa, fucsia y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010495. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de agosto del 2008.—(80663).

Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca Imperial, en clase 35, con el número de registro 175946. Reservas: de los colores

negro, verde, amarillo, mostaza, anaranjado, rojo, azul, turquesa, fucsia y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010502. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de agosto del 2008.—(80664).

Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca Imperial, en clase 35, con el número de registro 175946. Reservas. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010494. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de agosto del 2008.—(80665).

Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como señal de Propaganda en clase: 50 internacional Para proteger y distinguir: Para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca Imperial, en clase 35, con número de registro 175946. Reservas: de los colores negro, verde, amarillo,

mostaza, anaranjado, rojo, azul, turquesa, fucsia y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010498. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de agosto del 2008.—(80666).

Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: Para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca Imperial, registro número 175946, clase 35. Reserva: de los colores negro, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de julio del 2007. Expediente 2007-0010512. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de agosto del 2008.—(80667).

Andrea González Rojas, en calidad de apoderada generalísima de Responsabilidad Ambiental Corporativa RAC Limitada, C. J. N° 3-102-516676, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios en responsabilidad ambiental corporativa, productos ecológicos, identificación y diseño de programas y proyectos para conservación y desarrollo, ejecución y administración de proyectos, diseño

y ejecución de gestión de recursos, asesoría técnica en políticas y sistemas de gestión ambiental y asesoría en legislación ambiental y comercial, así como para vender artículos ecológicos (productos de limpieza, cosméticos, ropa, entre otros). Ubicado en San José, Montes de Oca, San Pedro, cien metros al sur del Banco Popular o del Jazz Café, casa esquinera a mano derecha. Reservas: reserva el color azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2008, expediente N° 2008-0005704. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de julio del 2008.—(80762).

Andrea González Rojas, en calidad de apoderada generalísima de Responsabilidad Ambiental Corporativa RAC Limitada, C. J. N° 3-102-516676, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Asesoría e investigación en programas de responsabilidad ambiental corporativa, productos ecológicos, identificación y diseño de programas y proyectos para conservación y desarrollo, ejecución y administración

de proyectos, diseño y ejecución de estrategias de gestión de recursos, asesoría técnica en políticas y sistemas de gestión medioambiental y asesoría en legislación ambiental. Reservas: reserva el color azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2008, expediente N° 2008-0005705. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de julio del 2008.—(80763).

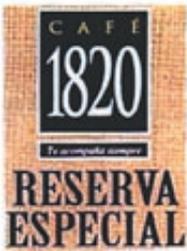
Giselle Reuben Hatounian, en calidad de apoderada especial de Víctor Manrique Pas 1379467, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, desengrasar y raspar. Jabones. Perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el

cabello y dentífricos. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo del 2008, expediente N° 2008-0002330. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—(80764).

Giselle Reuben Hatounian, cédula N° 1-1055-0703, en calidad de apoderada especial de Compañía Numar S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café de reserva especial. Reservas: no se hace reserva de la palabra Café de “Te Acompaña Siempre”, ni de “Reserva Especial”. Se reservan los colores blanco, negro y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2008, expediente N° 2008-0000770. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de julio del 2008.—(80765).

Giselle Reuben Hatounian, en calidad de apoderada especial de Bio-Ferme Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita la inscripción de: **BIO Q** como marca de fábrica y comercio, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos destinados a agricultura, horticultura y silvicultura. Abono para las tierras. Productos químicos destinados a conservar los alimentos. Especialmente un producto químico utilizado como activador fisiológico agrícola. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del 2008, expediente N° 2008-0007029. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio del 2008.—(80767).

Giselle Reuben Hatounian, cédula N° 1-1055-703, en calidad de representante legal de Compañía Numar Sociedad Anónima, C. J. N° 3-101-173998, solicita la inscripción de: **KOFI** como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café tostado en grano, café molido, café instantáneo, sucedáneos del café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto del 2007, expediente N° 2007-0011222. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de agosto del 2008.—(80768).

Walter Hamm Davis, cédula N° 1-406-1007, en calidad de representante legal de tres-uno cero uno-cuatro seis ocho dos dos uno cuatro Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: transportes de turistas. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de abril del 2007, expediente N° 2007-0003229. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de julio del

2008.—N° 56242.—(80895).

Giselle Reuben Hatounian, cédula N° 1-1055-0703, en calidad de apoderada especial de ASSA Compañía de Seguros Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, y en general todo tipo de servicios financieros. Reservas: de los colores blanco y azul. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004499. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de junio del 2008.—(81001).

Giselle Reuben Hatounian, en calidad de apoderada especial de ASSA Compañía de Seguros Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial que se dedica a la prestación de servicios de seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios y en general todo tipo de servicios financieros. Ubicado en Edificio

Assa, Avenida Nicanor Obarrio, Calle Cincuenta y Seis, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Reservas: De los colores blanco y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004498. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de junio del 2008.—(81003).

Giselle Reuben Hatounian, cédula N° 1-1055-703, en calidad de representante legal de Jungla de Aventura del Atlántico Sociedad Anónima, C. J. N° 3-101-367483, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a un parque ecológico de aventura e investigación que ofrece caminatas por la jungla a través de senderos naturales. Un jardín de colibríes, un serpentario, un mariposario, un ranario, jardines botánicos, paseos en teleférico,

“canopy tour”, una tienda de souvenir en la cual se venden productos nacionales como café y recuerdos del parque, un restaurante para los turistas, y una estación de investigación administrada y operada en conjunto con el Instituto Nacional de Biodiversidad. (INBio). Reservas: De los colores rojo, negro, verde, verde agua, azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2007, expediente N° 2007-0012525. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio del 2008.—(81004).

Giselle Reuben Hatounian, en calidad de apoderada especial de ASSA Compañía de Seguros Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **GRUPO ASSA** como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, y en general todo tipo de servicios financieros. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004496. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de junio del 2008.—(81005).

Erick Murillo Campos, en calidad de apoderado generalísimo de Ecopharmed S. A., C. J. N° 3-101-344979, solicita la inscripción de: **MONTENE** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un producto farmacéutico antagonista de los leucotrienos, utilizado para la profilaxis y tratamiento crónico del asma. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2008, expediente N° 2008-0007422. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de agosto del 2008.—N° 56097.—(81015).

Imad Raad Abou, en calidad de apoderado generalísimo de Preco S.A., C. J. N° 3-101-018050, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clases 20 y 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 20 almohadas y 24 ropa de cama, endredones, toallas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2008, expediente N° 2008-0006234. A efectos de publicación, téngase en

cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2008.—N° 56133.—(81016).

Luis Diego Acuña Delcore, cédula N° 1-440-632, en calidad de representante legal de H & M Hennes & Mauritz AB, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de publicidad, administración de negocios, gerencia de negocios, funciones de oficina, servicios de venta al detalle con respecto a jabones, perfumería, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, joyería, instrumentos cronológicos

y horológicos, cuero e imitaciones de cuero y bienes hechos de estos materiales no incluidos en otras clases; vajillas y bolsas de viaje, sombrillas, paraguas, vestidos, calzados y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2006, expediente N° 2006-0010195. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de agosto del 2008.—N° 56173.—(81017).

Mélida María Rodríguez Morales, en calidad de apoderada generalísima de Centro de Capacitación Cybernet Sociedad Anónima, C.J. N° 3-101-375891, solicita la inscripción de



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a un centro de capacitación en manejo de software para diseño gráfico y diseño de página web, diseño en tercera dimensión, venta de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre del 2007, expediente N° 2007-0013112. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2008.—N° 56174.—(81018).

José Daniel Duarte Camacho, en calidad de apoderado generalísimo de Oper Bingo de Costa Rica S. A., C. J. N° 3-101-496907, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clases 28, 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 28 juegos, en clase 35 publicidad y administración comercial y en clase 41 esparcimiento. Reservas: de los colores anaranjado, gris, verde, azul, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004187. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio del 2008.—N° 56176.—(81019).

José Antonio Guila Moya, en calidad de apoderado generalísimo de Materiales Arte y Técnica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidos en otras clases), caracteres de imprenta; clichés; en especial materiales y artículos para dibujo artístico y técnico, para arquitectura, topografía e ingeniería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, expediente N° 2008-0007244. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 56210.—(81020).

José Antonio Guila Moya, en calidad de apoderado generalísimo de Materiales Arte y Técnica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: Para promocionar papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidos en otras clases), caracteres de imprenta; clichés; en especial materiales y artículos para dibujo artístico y técnico, para arquitectura, topografía e ingeniería. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007245. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 56211.—(81021).

José Antonio Guila Moya, en calidad de apoderado generalísimo de Materiales Arte y Técnica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: Para promocionar papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidos en otras clases), caracteres de imprenta; clichés; en especial materiales y artículos para dibujo artístico y técnico, para arquitectura, topografía e ingeniería. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007243. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 56212.—(81022).

Ileana Jiménez Montealegre, en calidad de apoderada general de Fundación Sacro, cédula jurídica N° 3-006-209173, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Local dedicado a fomentar la conservación y protección de las orquídeas especialmente nativas de Costa Rica, ubicado en San José, Curridabat, Hacienda La Laguna. Reservas: De los colores verde y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007217. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 56217.—(81023).

Roberto Vargas Fallas, en calidad de apoderado generalísimo de Vavar Comunicación S. A., cédula jurídica N° 3-101-308836, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la asesoría, promoción y venta de los servicios de comunicación y periodismo, ubicado en San José Guadalupe, Mozotal, de la plaza de fútbol, 200 metros este, frente al garaje de buses El Ruletero. Reservas: del color rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007215. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 56218.—(81024).

Roberto Vargas Fallas, en calidad de apoderado generalísimo de Vavar Comunicación S. A., cédula jurídica N° 3-101-308836, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la asesoría, promoción y venta de los servicios de comunicación y periodismo, ubicado en San José Guadalupe, Mozotal, de la plaza de fútbol, 200 metros este, frente al garaje de buses El Ruterero. Reservas: De los colores celeste y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007211. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—N° 56220.—(81025).

Ileana Jiménez Montealegre, en calidad de apoderada general de Fundación Curridabat, cédula jurídica N° 3-006-306134, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial dedicado a fomentar programas de bienestar social en la comunidad nacional. Ubicado en San José, Curridabat de la estación de servicio La Galera 500 metros este sobre la antigua carretera a Tres Ríos, edificio del Grupo Bursátil Aldesa. Reservas: De los colores: amarillo, verde, celeste y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007209. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de agosto del 2008.—N° 56221.—(81026).

Fernando Felipe Terán Alvarado 1-236-646, en calidad de apoderado generalísimo de Naret S. A., cédula jurídica N° 3-101-89926, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Los servicios de construcción y comercialización de complejos urbanísticos, ubicado en San José, Edificio Teral II, 1314 avenida 11, calles 13 y 15. Reservas: De los colores celeste y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007228. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 56223.—(81027).

Fernando Felipe Terán Alvarado 1-236-646, en calidad de apoderado generalísimo de Naret S. A., cédula jurídica N° 3-101-89926, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Los servicios de construcción y comercialización de complejos urbanísticos, ubicado en San José, Edificio Teral II, 1314 avenida 11, calles 13 y 15. Reservas: De los colores amarillo, verde y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007226. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo

dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 56224.—(81028).

Fernando Felipe Terán Alvarado 1-236-646, en calidad de apoderado generalísimo de Naret S. A., cédula jurídica N° 3-101-89926, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Los servicios de construcción y comercialización de complejos urbanísticos, ubicado en San José, Edificio Teral II, 1314 avenida 11, calles 13 y 15. Reservas: Del color terracota. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007230. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 56225.—(81029).

Fernando Felipe Terán Alvarado 1-236-646, en calidad de apoderado generalísimo de Naret S. A., cédula jurídica N° 3-101-89926, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Los servicios de construcción y comercialización de complejos urbanísticos, ubicado en San José, Edificio Teral II, 1314 avenida 11, calles 13 y 15. Reservas: Del color café claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N°

2008-0007224. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 56226.—(81030).

Víctor Alejandro Mesalles Vargas, cédula N° 1-490-716, en calidad de apoderado especial de Grupo Empresarial de Supermercados, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-297812, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de

productos de consumo masivo, o al detalle de abarrotes, carnes, verduras, artículos de bazar. Ubicado San José, Calle Blancos de Goicoechea, del edificio de los Tribunales del Segundo Circuito Judicial, 200 metros al oeste, 100 metros norte y 100 este. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000437. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio del 2008.—N° 56233.—(81031).

Víctor Alejandro Mesalles Vargas, cédula N° 1-490-716, en calidad de apoderado especial de Grupo Empresarial de Supermercados Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-297812, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de

productos de consumo masivo, o al detalle de abarrotes, carnes, verduras, artículos de bazar. Ubicado San José, Calle Blancos de Goicoechea, del edificio de los Tribunales del Segundo Circuito Judicial, 200 metros al oeste, 100 metros norte y 100 este. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000436. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio del 2008.—N° 56234.—(81032).

Víctor Alejandro Mesalles Vargas, cédula N° 1-490-716, en calidad de apoderado especial de Grupo Empresarial de Supermercados, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-297812, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de

productos de consumo masivo, o al detalle de abarrotes, carnes, verduras, artículos de bazar. Ubicado San José, Calle Blancos de Goicoechea, del edificio de los Tribunales del Segundo Circuito Judicial, 200 metros al oeste, 100 metros norte y 100 este. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000435. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio del 2008.—N° 56236.—(81033).

Víctor Alejandro Mesalles Vargas, cédula N° 1-490-716, en calidad de apoderado especial de Grupo Empresarial de Supermercados Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-297812, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de

productos de consumo masivo, o al detalle de abarrotes, carnes, verduras, artículos de bazar. Ubicado San José, Calle Blancos de Goicoechea, del edificio de los Tribunales del Segundo Circuito Judicial, 200 metros al oeste, 100 metros norte y 100 este. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000433. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio del 2008.—N° 56237.—(81034).

Víctor Alejandro Mesalles Vargas, cédula N° 1-490-716, en calidad de apoderado especial de Grupo Empresarial de Supermercados, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-297812, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de

productos de consumo masivo, o al detalle de abarrotes, carnes, verduras, artículos de bazar. Ubicado San José, Calle Blancos de Goicoechea, del edificio de los Tribunales del Segundo Circuito Judicial, 200 metros al oeste, 100 metros norte y 100 este. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000434. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio del 2008.—N° 56239.—(81035).

Víctor Alejandro Mesalles Vargas, cédula N° 1-490-716, en calidad de apoderado especial de Grupo Empresarial de Supermercados, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-297812, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial

dedicado a la venta de productos de consumo masivo, o al detalle de abarrotes, carnes, verduras, artículos de bazar. Ubicado San José, Calle Blancos de Goicoechea, del edificio de los Tribunales del Segundo Circuito Judicial, 200 metros al oeste, 100 metros norte y 100 este. Reservas: colores azul, celeste, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-00001482. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio del 2008.—N° 56240.—(81036).

Adiel Esteban Barquero González, en calidad de apoderado generalísimo de Enlace Media, cédula jurídica 3-101-344190, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 38 y 41 internacional, para proteger y distinguir: 38 Empresa de servicios en las comunicaciones en general y 41 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007241. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 56260.—(81037).

Jonás González Ortiz, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Monte de Oración, cédula jurídica N° 3-002-308087, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 38, 41 y 44 internacionales, para proteger y distinguir: 38: Servicios de comunicaciones en general, 41: Servicios de educación en materia bíblica y obras de literatura con fines culturales y 44: Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007239. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 56262.—(81038).

Jorge Eduardo Elizondo Ruiz, cédula N° 2-364-240, en calidad de representante legal de Grabacasa Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-484364, solicita la inscripción de: **“Emperador”** como marca de fábrica, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir: Frijoles. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0012593. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de junio del 2008.—N° 56302.—(81039).

Rolf Meyer, cédula N° 127600039434, solicita la inscripción de: **EQUALIV** como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: Medicina para uso humano. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2007, según expediente N° 2007-0001928. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—N° 56397.—(81040).

Ladislao G. Hernández Osti, en calidad de apoderado generalísimo de H Dos O Comunicación Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-376144, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento comercial dedicado a servicios de diseñadores de artes gráficas, ubicado en San José, Rohrmoser, de Plaza Mayor 400 metros al oeste y 25 metros al sur. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0005018. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de junio del 2008.—N° 56398.—(81041).

Ladislao G. Hernández Osti, en calidad de apoderado generalísimo de H Dos O Comunicación Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-376144, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de diseñadores de artes gráficas. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0005019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de junio del 2008.—N° 56399.—(81042).

Ana Cristina Moya Bedoya, cédula N° 1-0777-0067, en calidad de apoderada especial de Mama Activa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-509189, solicita la inscripción de:



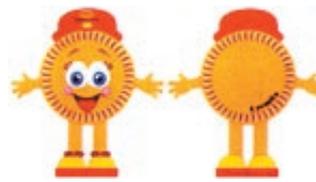
como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Directorio de publicación anual o semestral con información y publicidad variada de utilidad para madres de niños en edad preescolar, escolar y colegial, de distribución gratuita. Reservas: de los colores naranja, magenta y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002104. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de junio del 2008.—(81245).

Jorge Castillo Sánchez, pasp. 19-289-590, de Costa Rica, mayor, soltero, empresario, solicita la inscripción de: **CHINATOWN**, como señal de propaganda, para proteger y distinguir: Para promocionar un establecimiento dedicado a la importación y venta al por mayor y detalle de todo tipo de productos fabricados en china. En relación con el nombre comercial “Chinatown”, bajo expediente 2007-12839. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0012838. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2008.—(81273).

Jorge Castillo Sánchez, pasp. 19-289-590, de Costa Rica, mayor, soltero, empresario, solicita la inscripción de: **CHINATOWN**, como marca de servicios, en clase 0 internacional, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la importación, venta al por mayor y menor de todo tipo de artículos manufacturados en China. Ubicado en San Francisco de Dos Ríos, urbanización La Cabaña, casa número 28. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0012839. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2008.—(81279).

Rodrigo Bettoni Jiménez, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Prima de Centroamérica S. A., cédula jurídica 3-101-164817, solicita la inscripción de: **PRIMAHAM** como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: Condimentos de mezclas de sal, algunas especies como la canela, clavo de olor y la nuez moscada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0012644. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de agosto del 2008.—(81297).

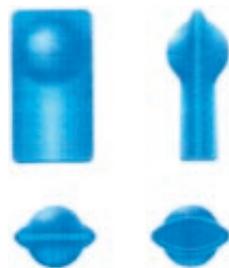
Adriana Oreamuno Montano, cédula N° 1-1147-0550, mayor, casada, abogada, en concepto de apoderada especial de Compañía de Galletas Pozuelo DCR S. A, cédula jurídica N° 3-101-420995, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: Galletas de todo tipo. Reservas: Los colores: beige, café, amarillo, azul, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 26 de julio del 2007, según expediente N° 2007-0010469. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de julio del 2007.—N° 56429.—(81302).

Adriana Oreamuno Montano, cédula N° 1-1147-0550, mayor apoderada especial de Colgate Palmolive Company, de los Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: Productos para el cuidado personal, específicamente, desodorantes, antitranspirantes y aerosoles corporales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de junio del 2007, según expediente N° 2007-0006054. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de setiembre del 2007.—N° 56431.—(81303).

Rafael Antonio Oreamuno Blanco, cédula N° 2-0387-0840, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado general de Finduck S. R., de Italia, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 18 internacional, para proteger y distinguir: Bolsos, bolsos de viaje, carteras y mochilas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de marzo del 2007, según expediente N° 2007-0001963. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de febrero del 2008.—N° 56432.—(81304).

Adriana Oreamuno Montano, cédula N° 1-1147-550, en calidad de representante legal de Capital Lions Panama Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **CAPITAL LIONS**, como marca de fábrica en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: Servicios bancarios, seguros; negocios financieros; negocios monetarios y negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-001880. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de abril del 2008.—N° 56433.—(81305).

Adriana Oreamuno Montano, cédula N° 1-1147-0550, mayor, casada, abogada, en concepto de apoderada especial de Compañía de Galletas Pozuelo DCR S. A., cédula jurídica N° 3-101-420995, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **POZUELO LOW** como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: Galletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto del 2007, según expediente N° 2007-0011233. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de agosto del 2007.—N° 56435.—(81306).

Adriana Oreamuno Montano, cédula N° 1-1147-0550, mayor de edad, casada una vez, abogada, en concepto de apoderada especial de Colgate Palmolive Company, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **COLGATE PROTEGE ESMALTE** como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: Productos para el cuidado oral, incluyendo, pasta dental, gel dental, enjuague dental, espuma dental, del blanqueador para dientes, pasta blanqueadora para dientes, refrescante para el aliento y enjuague bucal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001881. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de febrero del 2008.—N° 56436.—(81307).

Rafael Antonio Oreamuno Blanco, cédula N° 2-387-840, en calidad de apoderado especial de Danny Jesús Alfaro Solórzano cédula número 1-1285-442, solicita la inscripción de: **GRÚAS JACÓ** como marca de fábrica, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir: Servicios de transporte en grúas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002369. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de abril del 2008.—N° 56437.—(81308).

Fanny Andrea Brenes Bonilla, en calidad de representante legal de Okama MB Corporación S. A., cédula jurídica N° 3-101-500602, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a los servicios de asesoría en estudio de suelos y topografía ubicado en Cartago, Centro Barrio El Molino, Residencial La Lima, casa C-23. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000206. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto del 2008.—N° 56468.—(81309).

Diego Artiñano Ferris, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica, cédula jurídica N° 3-002-087432, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de certificación de calidad de productos y servicios. Elaborar, aprobar, emitir y revisar las normas técnicas costarricenses que sean convenientes para el desarrollo del país, coordinar y asesorar la labor desarrollada por los comités técnicos de normalización. Servicios de asesoramiento en el desarrollo de normas de empresa. Reservas: de los colores verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006832. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto del 2008.—N° 56469.—(81310).

Botho Steinvorh Koberg, cédula N° 1-675-547, en calidad de apoderado especial de Jorge Augusto Tejada Minondo, solicita la inscripción de: **RACKETS&GOLF** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016056. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de agosto del 2008.—N° 56489.—(81311).

Juan Andrés Gurdíán Bond, en calidad de apoderado generalísimo de Comercializadora Americana Coamesa S. A., cédula jurídica N° 3-101-281428, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos para la destrucción de animales dañinos; insecticidas; fungicidas, y herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002245. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de agosto del 2008.—N° 56490.—(81312).

Raúl Gurdíán Montealegre, en calidad de apoderado generalísimo de Florida Products S. A., cédula N° 3-101-012259, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café líquido fresco calidad de exportación. Reservas: No se hace reserva del término "Costa Rica". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002244. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de agosto del 2008.—N° 56491.—(81313).

Alberto David Gurdíán Bond, en calidad de apoderado generalísimo de Florida Products S. A., cédula N° 3-101-012259, solicita la inscripción de: **GLORIA** como marca de fábrica en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002246. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de agosto del 2008.—N° 56493.—(81314).

José Luis Vargas Vindas, cédula N° 1-469-427, en calidad de representante legal de Inversiones Vargas y Cubillo Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento comercial dedicado a la comercialización de carnes de cerdo, res, pollo y sus derivados tales como embutidos, chorizos, chicharrones, etc. Ubicado en Hatillo 3, avenida central, frente al Centro Comercial Topacio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-00013055. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2008.—N° 56505.—(81315).

Juan Carlos Campos Alpízar, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Mansay S. A., cédula jurídica N° 3-101-172526, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento encaminado al comercio en general y dicho establecimiento en particular, protege lo correspondiente a una farmacia. Ubicado en Barva de Heredia, 200 metros al sur de la iglesia católica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004481. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—N° 56513.—(81316).

Gerardo Valverde Garro, cédula N° 1-0434-0308, en calidad de apoderado generalísimo de Serigrafía Solgrafic Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-380909, de, solicita la inscripción de:

 como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a serigrafía donde se distribuyen y venden todo tipo de papelería, artes publicitarios y serigrafías. Ubicado en San Juan de Dios de Desamparados, distrito tres, del cantón tres de la provincia de San José, de la San Martín 25 metros al sur, ciento cincuenta metros oeste y cincuenta metros norte. Reservas: Se reservan los colores: azul, blanco y oro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001140. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de julio del 2008.—N° 56522.—(81317).

María de La Cruz Villanea Villegas, cédula N° 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Industrias Retador S. A., cédula jurídica N° 3-101-57923, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello, dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001528. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de junio del 2008.—N° 56546.—(81318).

María de La Cruz Villanea Villegas, cédula N° 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Industrias Retador S. A., cédula jurídica N° 3-101-57923, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello, dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001529. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de junio del 2008.—N° 56547.—(81319).

María de La Cruz Villanea Villegas, cédula N° 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Industrias Retador S. A., cédula jurídica N° 3-101-57923, solicita la inscripción de:

 como marca de comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello, dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001527. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de junio del 2008.—N° 56548.—(81320).

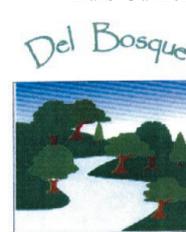
Jéssica Steller Vargas, en calidad de apoderada generalísima de Oráculo Noire & Blanc S. A., solicita la inscripción de:

 como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado al diseño e impresión de material publicitario y arte publicitaria, ubicado en San Antonio de Escazú, de la iglesia de Escazú centro 75 metros al sur, Centro Comercial a mano derecha.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007478. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—N° 56553.—(81321).

Luis Pal Hegedüs, cédula N° 1-558-219, en calidad de representante legal de E.T. Browne Drug Co. Inc., solicita la inscripción de: **PALMER'S COCOA BUTTER FÓRMULA**, como marca de fábrica, en clases 3 y 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Productos para el cuidado de la piel de la cara, los labios y el cuerpo, tales como cremas y lociones para humectar y suavizar la piel, cremas, lociones y sueros faciales, crema para quitar, manchas de la piel, cremas y lociones para blanquear la piel, cremas para dar brillo a la piel, lociones y toallas húmedas, cremas depilatorias, lociones para después del afeitado, cremas para afeitar, bálsamo labial y barras humectantes para labios y la piel, jabones medicados y de tocador, jabones líquidos, jabones líquidos para el cuerpo, aceite para el cuerpo, tónicos para la piel, cremas para dar masajes, crema humectante para el busto para mujeres en lactancia, cremas para manos, aceites y cremas bronceadoras, ungüentos para la piel no medicados, preparaciones nutritivas para la piel, cremas y lociones reafirmantes de la piel, suero par las cicatrices; y productos para el cuidado del cabello, tales como champú, acondicionadores, pomadas, espumas estilizadoras y fijadoras, geles y rociadores (sprays) para el cabello, laca, gel y rociadores (spray) para dar brillo al cabello, humectantes para el cabello, cera para moldear el cabello, equipos y cremas para alisar el cabello, equipos para hacer permanentes al cabello, tratamientos para el cabello seco y quebradizo, bálsamo para el cabello, y preparaciones nutritivas para el cabello; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello. Todos los productos anteriores a base de manteca de cacao, y clase 5) Ungüentos medicinales para la piel, limpiadores astringentes y lociones antisépticas limpiadoras; ungüento, pomada o bálsamo utilizado en y para la atenuación y el tratamiento de condiciones de la piel tales como enfermedades, desórdenes y erupciones; ungüentos y cremas medicadas para las irritaciones provocadas por pañales. Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias. Todos los productos anteriores a base de manteca de cacao. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-00012810. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de agosto del 2008.—N° 56558.—(81322).

Luis Guillermo Vásquez González, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de julio del 2008.—N° 56566.—(81323).

Rubén González Zúñiga, en calidad de apoderado generalísimo de Theopolis S. A., cédula jurídica N° 3-101-364436, solicita la inscripción de: **THEOPOLIS** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios dedicados a la venta de libros, folletos, enciclopedias de cualquier naturaleza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006320. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—N° 56578.—(81324).

Rubén González Zúñiga, en calidad de apoderado generalísimo de Theopolis S. A., cédula jurídica N° 3-101-364436, solicita la inscripción de: **EL CORRAL BUFFET** como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de comidas rápidas, para el expendio de comidas tipo bocas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; servicio de restaurante, servicios de comidas tipo "catering" para fiestas, té, banquetes, reuniones, y otras actividades; cafeterías y sodas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006317. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—N° 56579.—(81325).

Rubén González Zúñiga, en calidad de apoderado generalísimo de Theopolis S. A., cédula jurídica N° 3-101-364436, solicita la inscripción de: **FIRMAMENTO PRODUCCIONES** como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a una agencia de publicidad y/o estudio de producción de material audiovisual. Ubicado en Hatillo, de la Clínica Solón Núñez 100 metros sur, 300 metros este y 75 metros sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006322. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—N° 56580.—(81326).

Christian Thommen Wenger, solicita la inscripción de:

**RANCHO
TRANQUILO FINCA
ORGÁNICA Y
HOSPEDAJE**

como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento comercial dedicado a hotel y finca, ubicado en Limón, Home Creek, Finca Rancho Tranquilo, 500 metros al sur y 300 metros al oeste de la Delegación de la Fuerza Pública. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0005032. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de junio del 2008.—N° 55621.—(81327).

Roberto Facio Sáenz, cédula N° 1-499-372, en calidad de apoderado generalísimo de Flamingo Torres de la Bahía S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 35 y 37 internacional, para proteger y distinguir: 35: Gestión de negocios comerciales; administración comercial; se protegerá la venta y comercialización de apartamentos residenciales así como de locales comerciales. 37: Construcción, reparación, servicios de instalación, se protegerá la venta y comercialización de apartamentos residenciales así como de locales comerciales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0013992. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de agosto del 2008.—N° 56655.—(81328).

Alejandro Matamoros Bolaños, cédula N° 1-655-370, en calidad de apoderado especial de C. A. Beco Sucesora de Blohm & Co., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: Aparatos e instrumentos eléctricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de abril del 2007, según expediente N° 2007-0003179. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—N° 56683.—(81329).

Fernando Alfaro Chamberlain, cédula N° 1-693-790, en calidad de representante legal de Global Business Services de Costa Rica, Limitada. Cédula jurídica N° 3-102-248970, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 45 internacional, para proteger y distinguir: Servicios sociales que presta la compañía Procter & Gamble en alianza con el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica y la Asociación Empresarial para el Desarrollo, para eliminar las barreras arquitectónicas que limitan el acceso de los estudiantes con discapacidad a sus centros de estudios, mediante la construcción de rampas, baños y aulas accesibles, así como la eliminación de las barreras actitudinales que surgen a raíz de la falta de conocimiento y de herramientas para una atención íntegra y óptima, mediante la capacitación de su personal docente y administrativo. Reservas: Colores: verde, azul y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2007, según expediente N° 2007-0010341. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2008.—N° 56691.—(81330).

Edgar Odio Rohrmoser, cédula N° 1-0831-0587, en calidad de apoderado especial de Centenario Internacional Sociedad Anónima, cédula N° 3-101-010979, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir: Para promocionar las bebidas alcohólicas de la marca centenario, en clase 33 bajo el registro 66063. Reservas: del color verde. No se hace reserva de las palabras "salones y Bartenders" verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002189. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de julio del 2008.—N° 56694.—(81331).

Edgar Odio Robmoser, cédula N° 1-831-587, en calidad de apoderado especial de Centenario Internacional S. A., cédula jurídica N° 3-101-010979, solicita la inscripción de:

TOUR CENTENARIO LA CASA DEL RON (THE RUM HOUSE)

como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a realizar actividades turísticas y de esparcimiento para publicitar el negocio comercial, por medio de la exhibición de los productos fabricados, demostración del modo de fabricación de los productos y tour, excursión, gira, viaje y recorridos por la planta de la empresa. Ubicado en San José, Curridabat, cien metros norte y setenta y cinco metros oeste de la Municipalidad. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2007, según expediente N° 2007-0009449. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de agosto del 2008.—N° 56695.—(81332).

Edgar Zurcher Gurdían, en calidad de apoderado especial de Eveready Battery Company Inc., solicita la inscripción de: **FREE YOUR SKIN** como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones para afeitar, preparaciones para el afeitado, y cosméticos para el afeitado y productos de tocador (bálsamo para afeitar, cremas de afeitar, espuma de afeitar, gel de afeitar, lociones de afeitar, mousse de afeitar). Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002386. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—(81587).

Edgar Zurcher Gurdían, en calidad de apoderado general de Trussardi S.P.A., solicita la inscripción de: **TRUSSARDI ESSENZA DEL TEMPO** como marca colectiva en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífrico. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003327. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—(81588).

Harry Zurcher Blen, cédula N° 1-415-1184, en calidad de apoderado general de A. C. Nielsen Company, solicita la inscripción de: **STORETRACK** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de investigación de mercado y negocios y servicios de información de ventas y mercadeo de ventas al detalle. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003507. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de julio del 2008.—(81589).

Edgar Zurcher Gurdían, cédula N° 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Saafartex S. A, solicita la inscripción de: **JACKY MILLAN** como marca de fábrica en clase 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Textiles, ropa de cama, mesa y baño. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003822. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de julio del 2008.—(81590).

Edgar Zurcher Gurdían, cédula N° 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Pablo Ignacio Michel Ontiveros, solicita la inscripción de: **FREEZER FLAKES** como marca de fábrica en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva; congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003825. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2008.—(81591).

Edgar Zurcher Gurdían, cédula N° 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Pablo Ignacio Michel Ontiveros, solicita la inscripción de: **FREEZER FLAKES** como marca de fábrica en clase 30 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: cereales (hojuelas). Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003826. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de julio del 2008.—(81592).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado general de Bticino S.p.A., solicita la inscripción de: **AXOLUTE Nighter** como marca de fábrica en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos y equipo eléctrico para el hogar, instalaciones comerciales e industriales; aparatos eléctricos y electrónicos para control, regulación, programación, automatización, detección, señalización, control, alarma, medición, proyección visual, prueba, grabación, difusión de sonido; aparatos eléctricos y electrónicos para, controlar, regular, transmitir, recibir, reproducir, procesar y generar sonido, imágenes, datos e información, sistemas de entrada para puertas, sistemas de video de entrada para puertas, equipo de automatización para la casa. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004431. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2008.—(81593).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado especial de Kao Kabushiki Kaisha A /T/A Kao Corporation, solicita la inscripción de: **STRAIGHT FIXATION** como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para el cuidado del cabello, champús, acondicionadores para el cabello, espumas, lacas para el cabello, lacas para secar con secadora, lociones para el cabello, aceites para el cabello, geles para el cabello, ceras para el cabello, cremas para darle estilo al cabello, preparaciones de colores para el cabello, aceites esenciales, cosméticos. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004436. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de julio del 2008.—(81594).

Edgar Zürcher Gurdíán, cédula N° 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, solicita la inscripción de: **PLEXTAM** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004646. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—(81595).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado especial de Hershey Chocolate & Confectionery Corporation, solicita la inscripción de: **LA FELICIDAD VIENE EN TROCITOS** como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para proteger y distinguir productos a base de cacao, productos protegidos por la solicitud de la marca **HERSHEY'S (DISEÑO)**, en clase 30, inscrita el 21 de diciembre de 1946, según Reg. N° 9664. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004693. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2008.—(81596).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, solicita la inscripción de: **VONTARG** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004833. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de junio del 2008.—(81597).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado especial de Sugar Foods Corporation, solicita la inscripción de: **FRESH GOURMET** como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Crotones; mezclas para rellenos que contienen pan; migas de pan; aderezos para ensaladas, salsas: mezclas para ensaladas; salsas; mezclas para salsas, tortillas, fideos, fajitas de tortilla y wantán de fideos para utilizar en aderezos sobre ensaladas y otros alimentos. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004918. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio del 2008.—(81598).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado especial de Inversiones Transglobal S.A., solicita la inscripción de: **SIEGFRIEDRHEIN** como marcas de fábricas y servicios en clases 5 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas y en clase 42, servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación

y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004954. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio del 2008.—(81599).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado especial de Alimentos Heinz C. A., solicita la inscripción de: **¡PURO SABOR!**, como señal de propaganda en clase 50 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar “jaleas, mermeladas, compotas, aceites y grasas combustibles”, en relación con la marca Banquete, en clase 29, según Registro N° 110773 y “salsas, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, sal, mostaza, vinagre y especias” protegidos por la marca Banquete, clase 30 registro 110772. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0005064. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de junio del 2008.—(81600).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de representante legal de F. Korbel & Bros, solicita la inscripción de: **MADRONE VINEYARDS** como marca de fábrica en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vinos. Reservas: Prioridad: 77/344, 542 05/12/2007 US. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005261. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—(81601).

María del Pilar López Quirós, en calidad de gestor oficioso de Micyla Sports International S. A., solicita la inscripción de: **EL GRAN PELEADOR** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de entretenimiento en la forma de un programa de televisión basado en la realidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005638. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio del 2008.—(81602).

Edgar Zürcher Gurdíán 1-532-390, en calidad de apoderado especial de PriceSmart, Inc., solicita la inscripción de: **CLUB SELECT** como marca de fábrica en clase 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papel de aluminio, contenedores de papel de aluminio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005964. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de julio del 2008.—(81603).

Harry Zürcher Blen, en calidad de apoderado especial de Alticor Inc., solicita la inscripción de: **RUZAT** como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Perfumes, fragancias para uso personal Reservas: Prioridad: 911953 06/02/2008 MX. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006202. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2008.—(81604).

Harry Zürcher Blen, en calidad de apoderado especial de Alticor Inc., solicita la inscripción de: **HAENER** como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Perfumes, fragancias para uso personal Reservas: Prioridad: 911952 06/02/2008 MX. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006203. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2008.—(81605).

Harry Zürcher Blen, en calidad de apoderado especial de Alticor Inc., solicita la inscripción de: **HEKET** como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Perfumes, fragancias para uso personal Reservas: Prioridad: 911957 06/02/2008 MX. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006204. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2008.—(81606).

Harry Zürcher Blen, en calidad de apoderado especial de Alticor Inc., solicita la inscripción de: **NIDHI** como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Perfumes, fragancias para uso personal Reservas: Prioridad: 911956 06/02/2008 MX. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006205. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2008.—(81607).

Harry Zürcher Blen, en calidad de apoderado especial de & Café, Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **& CAFÉ** como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento comercial dedicado a la compra, venta y exportación de café; en general, cualquier actividad comercial, industrial y agrícola relacionadas con café, y realización de todo acto o contrato de carácter civil, mercantil, y de cualquier otro que la ley permita y que sea necesario o conveniente para el desarrollo de sus operaciones sociales relacionadas con café; compraventa de café, de bienes muebles e inmuebles, distribución de materiales, así como de fabricar industrializar, procesar café, y la explotación de cafés y restaurantes, ubicado en Guatemala, 11 Calle 5 - 63, Zona 10, Ciudad de Guatemala. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006287. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de julio del 2008.—(81608).

Harry Zürcher Blen, en calidad de apoderado especial de Apple y Eve LLC, solicita la inscripción de: **APPLE & EVE** como marca de fábrica en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas no alcohólicas, a saber, jugos de frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006348. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—(81609).

Harry Zürcher Blen, en calidad de apoderado especial de Nycomed GmbH, solicita la inscripción de: **NEOSALDINA**, como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006368. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—(81610).

Harry Zürcher Blen, en calidad de apoderado especial de Azek Building Products Inc., solicita la inscripción de: **AZEK** como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de construcción no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006495. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—(81611).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado especial de Banana Republic (ITM). Inc., solicita la inscripción de: **BANANA REPUBLIC** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006760. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de julio del 2008.—(81612).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado especial de American Safety Razor Company, solicita la inscripción de: **DERMAGARD** como marca de fábrica y comercio en clases: 8 y 10 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 8 Maquinillas de afeitar y hojas para maquinillas de afeitar y en clase 10 Cuchillas quirúrgicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006761. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—(81613).

Edgar Zürcher Gurdíán, cédula 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, solicita la inscripción de: **VALVANQ** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas, vacunas, preparaciones de

diagnóstico para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006825. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2008.—(81614).

Edgar Zürcher Gurdíán, cédula 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, solicita la inscripción de: **XILIARX** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas, excepto vacunas, para el tratamiento de desórdenes del sistema cardiovascular y el tratamiento de la diabetes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006979. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de julio del 2008.—(81615).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, solicita la inscripción de: **RASILEZ HCT** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007028. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio del 2008.—(81616).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado especial de SCA Hygiene Products AB, solicita la inscripción de: **LIBERO** como marca de fábrica y comercio en clases 3 y 16 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase (3) Productos para el cuidado de la piel para bebés, tales como, jabones de baño en forma de crema, jabones de baño para la zona perineal y acondicionador, crema limpiadora, humectantes, lociones, champús, pañitos desechables previamente humectados impregnados con químicos o compuestos para higiene personal, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, algodón, palitos de algodón, todo para el cuidado del bebé y en clase (16) Pañales desechables y calzones desechables para bebés, telas para lavar el cuerpo, delantales, baberos, pañales desechables y calzones desechables para bebés, hechos de papel con o sin celulosa; baberos y delantales con plástico protector. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007142. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de julio del 2008.—(81617).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado especial de Banco Latinoamericano de Exportaciones S. A. (Bladex), solicita la inscripción de: **BLADDEX** como marca de fábrica y comercio en clases: 16; 35 y 36 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés., en clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina y en clase 36: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007180. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—(81618).

Edgar Zürcher Gurdíán, cédula N° 1-535-390, en calidad de apoderado especial de Crato Properties S. A., solicita la inscripción de: **MUCHO MÁS QUE UN BUEN PRECIO** como señal de propaganda en clase 50 internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar publicidad y propaganda como medio para atraer la atención del consumidor respecto a establecimiento comerciales, almacenes, tiendas, supertiendas, centros comerciales, actividades de exportación e importación, empresas agrícolas, agro industriales, piscícolas, avícolas, forestales hortícolas, ganaderas, pesqueras, cunícolas, restaurantes, educación, distribución y venta de mercaderías tales como: químicos agrícolas, hortícolas, forestales, industriales, pinturas, barnices y lacas, cosméticos y de perfumería, aceites y lubricantes industriales, farmacéuticos, veterinarios e insecticidas, higiénicos y de limpieza, metalúrgicos, metálicos y materiales para la construcción, combustibles, máquinas herramientas, instrumentos musicales, instrumentos manuales, utensilios domésticos, cristalería aparatos e instrumentos eléctricos, fotográficos y automáticos, calculadoras, vehículos, joyería y relojería, materiales y equipo de oficina, artísticos, utensilios y recipientes para la casa u la cocina, mobiliario, textiles, vestuario incluyendo botas, zapatos y zapatillas, plásticos, alfombras, juguetería ornamentales, tapicería, deportivos, animales vivos, productos alimenticios, licores, tabaco en bruto o manufacturado, servicios

de publicidad y negocios, construcciones y reparaciones, transporte y almacenaje, tratamiento de materiales, educación y esparcimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de febrero del 2007, según expediente N° 2007-0000941. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de julio del 2008.—(81619).

Edgar Zürcher Guardián, cédula N° 1-535-390, en calidad de representante legal de Woodstream Corporation, solicita la inscripción de: **VICTOR** como marca de fábrica en clases: 1; 5; 9 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 1: Mezclas conformadas por semillas de hierba, mantillo y fertilizante vendido como unidad para reparar céspedes. En clase 5: repelentes para perros; repelentes de insectos; repelentes de pájaros, rodentícosas, insecticidas; pesticidas domésticos; aceite de citronela para utilizar en repelentes electrónicos de insectos. En clase 9: repelentes contra plagas ultrasónicas y eléctricos tales como aparatos eléctricos para atraer y matar insectos y roedores y luz nocturna vendida como unidad; trampa electrónica para roedores y en clase 21: atrapa moscas, trampas para moscas; trampas para insectos; trampas para babosas u caracoles; trampas de señuelos de mariquita; tablas engomadas; tablas engomadas y estaciones cebadas para atraer y/o atrapar insectos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de junio del 2007, según expediente N° 2007-0005822. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—(81620).

Edgar Zürcher Guardián, en calidad de apoderado especial de Bticino S.p.A., solicita la inscripción de: **AXOLUTE Outdoor** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos y equipo eléctrico para el hogar (componentes del sistema eléctrico de los edificios, tales como: cableado de los dispositivos; interruptores; interruptores de control remoto; interruptores de circuitos; reguladores de voltaje; pulsadora eléctrica para aparatos eléctricos; bujías y tomas eléctricos puntos de venta; fusibles, cajas de toma de corriente; caja de fusibles. (eléctrica) y sistemas electrónicos para el control remoto de la apertura y cierre de contraventana corrediza, persianas, puertas, puertas y ventanas; sistema de video de puerta de entrada tipo portero, sistemas de teléfonos de puerta; video teléfonos de puerta; de audio y terminales de video, pantallas de video, pantallas táctiles, interfonos, el cuadro teléfono, dispositivos de calefacción y aire acondicionado accesorios y sistemas de termostatos; temporizador termostatos, relojes de alarma; temporizadores; puerta campana eléctrica; zumbadores eléctricos, alarmas acústicas, sistemas de alarma, alarmas contra incendios; detectores de movimiento, detectores de gas, detectores de monóxido de carbono; líquidos detectores de inundación; detectores de aumento de la temperatura, los detectores para medir la electricidad y el magnetismo; llamados sensores, detectores de humo, sensores de calor; conductores eléctricos, convertidores eléctricos, cajas de distribución; distribución eléctrica; portería cuadros; transformadores; Conectores; termómetros (no para uso médico); higrómetros, barómetros; sonido de sistemas de difusión), instalaciones comerciales e industriales; aparatos eléctricos y electrónicos para control, regulación, programación, automatización, detección, señalización, control, alarma, medición, proyección visual, prueba, grabación, difusión de sonido; aparatos eléctricos y electrónicos para controlar, regular, transmitir, recibir, reproducir, procesar y generar sonido, imágenes, datos e información, sistemas de entrada para puertas, sistemas de video de entrada para puertas, equipo de automatización para la casa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004434. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de julio del 2008.—(81621).

Edgar Zürcher Guardián, cédula 1-0532-0390, en calidad de apoderado Especial de Pizza Hut International, LLC, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clases 29, 30 y 43 internacional. Para proteger y distinguir: en clase 29: carnes, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; frutas y legumbres frescas; quesos; ensaladas, salsas para ensaladas; aceites comestibles; huevos, leche y productos lácteos; ingredientes de relleno de carne, ingredientes de relleno de pollo, ingredientes de relleno de queso, ingredientes de relleno de frutas e ingredientes de relleno de vegetales para pizza, en clase 30 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca; harina y preparaciones hechas de cereales, pan pastelería y confitería, helados comestibles; miel, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, condimentos, salsas, especias y sazónadores; bollos, galletas, panes, queques, pizza; salsas para pizza; bases de pasteles; masa para pizza; emparedados de pizza; entradas de pasta preparada y pasta, y clase 43 Servicios de suministro de alimentos y bebidas; restaurantes, bares de servicio rápido, cafés, cantinas y puntos de venta de comida rápida; servicios de comidas preparadas; el suministro de servicios de pedido de alimentos a través de una red de computadoras en línea. Reservas: de los colores rojo, negro y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 14

de marzo del 2008. Expediente 2008-0002385. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de julio del 2008.—(81622).

Edgar Zürcher Guardián, en calidad de apoderado especial de Alimentos Heinz C. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 30 Internacional. Para proteger y distinguir: salsa condimentada; salsa de tomate tipo ketchup. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 28 de mayo del 2008 del 2008. Expediente 2008-0005066. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio del 2008.—(81623).

Harry Zürcher Blen, en calidad de apoderado Especial de Laboratorios Salvat, S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para uso médicos, sustancias dietéticas adaptadas para uso medico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; materiales para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 13 de junio del 2008. Expediente 2008-0005783. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de julio del 2008.—(81624).

Edgar Zürcher Guardián, en calidad de apoderado especial de Alticor Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir: preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 18 de junio del 2008. Expediente 2008-0005937. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de julio del 2008.—(81625).

Edgar Zürcher Guardián 1-532-390, en calidad de apoderado Especial de PriceSmart, Inc, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 6 internacional. Para proteger y distinguir: Papel aluminio, contenedores de papel de aluminio. Reservas: Reserva los colores negro, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 19 de julio del 2008. Expediente 2008-0005957. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de julio del 2008.—(81626).

Edgar Zürcher Guardián 1-532-390, en calidad de apoderado Especial de PriceSmart, Inc, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 16 Internacional. Para proteger y distinguir: toallitas húmedas, productos de papel, papel higiénico, toallas en rollo, servilletas, platos de papel y bolsas para basura. Reservas: Reserva los colores negro, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 19 de junio del 2008. Expediente 2008-0005961. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de julio del 2008.—(81627).

Edgar Zürcher Guardián, en calidad de apoderado especial de PriceSmart, Inc, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 21 Internacional. Para proteger y distinguir: arena higiénica para mascotas, contenedores articulados, envases para alimentos de mascotas. Reservas: Reserva los colores negro, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 19 de junio del 2008. Expediente 2008-0005963. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de julio del 2008.—(81628).

Édgar Zürcher Gurdíán 1-532-390, en calidad de apoderado Especial de PriceSmart, Inc, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 6 internacional. Para proteger y distinguir: papel aluminio, contenedores de papel de aluminio. Reservas: Reserva los

colores azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 19 de junio del 2008. Expediente 2008-0005965. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de julio del 2008.—(81629).

Édgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado Especial de Banana Republic (ITM), Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional. Para proteger y distinguir: preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 10 de julio del 2008. Expediente 2008-0006759. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de julio del 2008.—(81630).

Édgar Zürcher Gurdíán 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Hershey Chocolate & Confectionery Corporation, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel

jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Particularmente: dulces y goma de mascar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 11 de julio del 2008. Expediente 2008-0006858. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—(81631).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado Especial de Banco Latinoamericano de Exportaciones S. A. (Bladex), solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 16; 35 y 36 internacional. Para proteger y distinguir: en clase 16: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la

casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés, en clase: 35 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina y en clase 36 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Reservas: de los colores azul, naranja y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 22 de julio del 2008. Expediente 2008-0007181. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—(81632).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado Especial de Banco Latinoamericano de Exportaciones S. A. (Bladex), solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 16; 35 y 36 Internacional. Para proteger y distinguir: en clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés, clase

35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. y clase 36: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Reservas de los colores azul, naranja y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 22 de julio del 2008. Expediente 2008-0007182. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—(81633).

Edgar Zürcher Gurdíán, en calidad de apoderado Especial de Guangdong Winpard Industry Co Ltd, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 18 y 25 Internacional. Para proteger y distinguir: 18 Bolsos de mano; billeteras; carteras escolares; bolsos de viaje (estuches); maletas; cartucheras; bolsas de compra; sombrillas; tirantes;

mochilas y 25: Zapatos; ropa; zapatos deportivos; guantes; fajas; camisetas; jersey deportivos; ropa de punto; calcetería; ropa para niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 24 de julio del 2008. Expediente 2008-0007289. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—(81634).

Álvaro Luque Fernández, en calidad de apoderado generalísimo de Representaciones Extranjeras Luza S. A., cédula jurídica 3-101-215677, solicita la inscripción de: **SOLOMKT** como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de asesoría en marketing y agenda de investigación cualitativa especialista en manejo de marcas, diseños empaques, innovación y comunicación integrada. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de julio del 2008. Expediente 2008-0007194. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—N° 56727.—(82095).

Álvaro Luque Fernández, en calidad de apoderado generalísimo de Representaciones Extranjeras Luza S. A. cédula jurídica 3-101-215677, solicita la inscripción de: **SOLOMKT** como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de asesoría en marketing y agenda de investigación cualitativa especialista en manejo de marcas, diseños, empaques, innovación y comunicación integrada, ubicado en San José, del Higuera de San Pedro Montes de Oca, 500 metros sur y 25 al este, segunda casa a mano izquierda. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de julio del 2008. Expediente 2008-0007192. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—N° 56729.—(82096).

Álvaro Luque Fernández, en calidad de apoderado generalísimo de Representaciones Extranjeras Luza S. A., cédula jurídica 3-101-215677, solicita la inscripción de: **ZUMBO** como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir: productos a base de frutas; otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y otras preparaciones para hacer bebidas Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de julio del 2008. Expediente 2008-0007193. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—N° 56730.—(82097).

Álvaro Luque Fernández, en calidad de apoderado generalísimo de Representaciones Extranjeras Luza S. A., cédula jurídica 3-101-215677, solicita la inscripción de: **ZUMBO** como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir: Mermelada. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de julio del 2008. Expediente 2008-0007195. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—N° 56732.—(82098).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de Publicis Groupe S. A., solicita la inscripción de: **VIVAKI** como marca de Servicios en clase: 16 Internacional. Para proteger y distinguir: material impreso; publicaciones; periódicos; libros; folletos; panfletos; revistas, carteles, reportes y papeles de información; tarjetas de información, carpetas de conferencia; material de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos); postales; papelería y artículos de oficina, materiales de escritura y caracteres de imprenta. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 08 de agosto del 2008. Expediente 2008-0007735. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—N° 56741.—(82099).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de Publicis Groupe S. A., solicita la inscripción de: **VIVAKI** como marca de servicios en clase: 42 Internacional. Para proteger y distinguir: investigación de diseño; servicios de ilustración (diseño); servicios de diseño industrial y comercial; servicio de diseño, diseño, creación, investigación, desarrollo e

implementación de empaques; investigación y diseño de productos nuevos; diseño, dibujo y escritura comisionados, todos para la compilación de páginas Web en Internet, servicios informáticos a saber, diseño e implementación de sitios Web la red; software de aplicaciones para el comercio electrónico y los sistemas de red de ejecución en computadoras de tecnología de información servicios de diseño de sitios Web; diseño automatizado de gráficos en video; creación, edición y actualización del contenido del sitio Web; servicios de información, consultoría referente a los servicios indicados antes indicados. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 08 de agosto del 2008. Expediente 2008-0007734. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—N° 56742.—(82100).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderado especial de Publicis Groupe S. A., solicita la inscripción de: **VIVAKI** como marca de servicios en clase: 38 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de telecomunicaciones; televisión, servicios de transmisión y comunicación por medio de radio y telefonía móvil y servicios de comunicación; abastecimiento de blogs en línea, cuartos la charla y tabloneros de anuncios eléctricos para la transmisión y la difusión de mensajes entre usuarios; transmisión y envío de las noticias e información referente al entretenimiento, celebridades, películas, televisión, música, deporte, fotografía, educación, política y eventos promocionales, servicios relacionados; transmisión de sonido y/o imágenes, telecomunicación de información; incluyendo páginas web; provisión de acceso a un sitio web de la discusión en internet; transmisión automatizada de mensajes y/o de imágenes; correo electrónico, transmisión electrónica de correo y de mensajes; transfiriendo y diseminado de información y datos vía de computadora y de redes de televisión e internet; servicios de telefonía móvil, incluyendo mensajes de texto y de voz; provisión de acceso bajado a videos, a juegos, a tonos o sonido de teléfono, a archivos o fichero de datos, a programas (logos, protectores de pantalla) y música; provisión de acceso a la bases de datos en internet para la acumulación; el desarrollo y el mantenimiento de las redes del contacto en el sector privado; proveyendo acceso a un blog, a un cuarto de la charla, a un tablón de anuncios o a un servicio de discusión; información; consultoría y servicios de consultoría, todo relacionado con lo anteriormente dicho. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 08 de agosto del 2008. Expediente 2008-0007733. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—N° 56745.—(82101).

Mauricio Barzuna Castro, en calidad de apoderado generalísimo de Teamsoft Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-381552, solicita la inscripción de: **BISMART** como marca de comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir: programas para ordenadores o computadoras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 05 de junio del 2008. Expediente 2008-0005301. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de julio del 2008.—N° 56755.—(82102).

Olman Vargas Zeledón, cédula 1-504-828, en calidad de apoderado generalísimo de Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, cédula jurídica 3-007-051185, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial que se dedica a brindar servicios por internet a sus colegiados, los cuales son servicios en línea de capacitación e información técnica en ingeniería y arquitectura a favor de los colegiados. Ubicado en San José, Curridabat, de la Heladería Pops ciento veinticinco metros al este. Reservas: colores morado y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 22 de febrero del 2008. Expediente 2008-0001575. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2008.—N° 56771.—(82103).

Max Soto Montenegro, cédula 2-281-709, en calidad de apoderado generalísimo de Urbanizadora Montenegro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-62431, solicita la inscripción de:

MONTENEGRO URBANIZADOR S. A.

como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a urbanizaciones: edificación de casas, condominios y venta de los mismos. Ubicado en Alajuela, 200 metros al norte, 50 metros al este y 25 metros al sur de la Escuela María Pacheco, en Apartamentos Montenegro, en el número 9. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 12 de abril del 2007. Expediente 2007-0003232. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de junio del 2008.—N° 56772.—(82104).

Ronald Chaves Monge, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Cristiana Panamericana, cédula jurídica 3-002-07114134, solicita la inscripción de:



como marcas de comercios en clases: 3; 14; 15; 20 y 24 internacionales. Para proteger y distinguir: En clase 3: Jabones, perfumería, aceites esenciales y cosméticos, En clase 14: Joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería, En clase 15: Instrumentos de música. En clase 20: Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, juncos, mimbre, cuerno, huesos, marfil, ballena, concha, ambar, nacar, espuma de mar y sucedáneos y en clase 24: Tejidos, productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y mesa. Reservas: de los colores: azul, dorado, rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de julio del 2008. Expediente 2008-0007447. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2008.—N° 56803.—(82105).

Juan Alfaro Molina, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 4 Internacional. Para proteger y distinguir: combustibles. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 1° de julio del 2008. Expediente 2008-0006343. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 56843.—(82106).

Maor Hamdi, pasaporte Israeli 10653418, en calidad de apoderado generalísimo de Teresa Hills Sociedad Anónima 3-101466431, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a Hotel y Desarrollo Inmobiliario. Ubicado en Santa Teresa, Cóbano de Puntarenas, Playa El Carmen, calle pública, ““Buenos Aires””. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 14 de marzo del 2008. Expediente 2008-0002413. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de junio del 2008.—N° 56865.—(82107).

Esteban Vargas Bermúdez, cédula 1-1019-0570, en calidad de Representante Legal de Casa de Perfumes S. A., cédula 3-101-400060, solicita la inscripción de: **MYST DE CASPER'S COSMETICS** como marca de fábrica en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir: Productos de aseo personal tales como jabones líquidos para manos como producto cosmético de uso personal. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 4 de marzo del 2008. Expediente 2008-0001954. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—N° 56925.—(82108).

Rolando Guevara Ruiz, cédula 1-409-1089, en calidad de apoderado generalísimo de Sinergia Group en Proyectos S. A. cédula jurídica 3-101-305492, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases: 35 y 41 internacional. Para proteger y distinguir: 35: servicios de asesoría, consultoría e información en materia de administración de empresas y negocios, administración de proyectos de empresas, procedimientos administrativos, comerciales e industriales; servicios de asesoría, consultoría e información en materia de publicidad; servicios de diseño, revisión y modificación de procedimientos de empresas; servicios de auditoría en materia de procedimientos internos de una empresa; servicios de investigación en materia de negocios; servicios de información y consultoría de organización empresarial. Servicios de distribución de panfletos y de ejemplares de otros; servicios de compilación de información en bases de datos; servicios de reproducción de documentos; servicios de transcripción y procesamiento de palabras y 41: Servicios de capacitación, entrenamiento y educación en materia de administración de proyectos, empresas y negocios, procedimientos administrativos y competitividad empresarial; servicios de organización y conducción de conferencias, charlas, seminarios, cursos, sesiones y talleres de trabajo en materia de administración y organización de proyectos empresariales; servicios de capacitación para auditores empresariales; servicios de capacitación para obtención de certificación empresarial, comercial e industrial; publicación de libros y textos (no publicitarios); servicios de traducción. Reservas de los colores azul, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 6 de mayo del 2008. Expediente 2008-0004191. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de junio del 2008.—N° 56968.—(82109).

José Paulo Brenes Lleras, en calidad de apoderado general de Zodiac International Corporation, solicita la inscripción de: **FORMESONA**, como marca de fábrica en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y medicinales de uso humano; productos veterinarios, productos higiénicos, preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales, herbicidas, fungicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006054. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de julio del 2008.—N° 56970.—(82110).

John Aguilar Quesada, cédula 1-694-278, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de fábrica de bebidas gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima, de Guatemala, solicita la inscripción de: **REFRESCATE LA VIDA**, como señal de propaganda. Para proteger y distinguir: aguas minerales, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2006, según expediente N° 2006-0005177. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de diciembre del 2006.—N° 56997.—(82111).

Daria Suarez Rehaag cédula 1-628-296, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Centro de Investigación y Prom. para América Centr. de Der. Humanos cédula jurídica 3-002-270834, solicita la inscripción de:

Llévemosle la contra al mundo... no Discriminemos! como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: todo lo relacionado a la publicidad en (vallas publicitarias, afiches, paradas de buses, curias radiales, spots televisivos, anuncios gráficos para revistas, periódicos o similares, manuales de capacitación didácticos y metodológicos que se elabore, se imprima o no, material educativo y en general en cualquier otro medio publicitario relacionado y vinculado con la iniciativa contra la no discriminación hacia cualquier residente en nuestro país y respeto de las diferencias en Costa Rica. En relación con la marca.... Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de julio del 2007, según expediente N° 2007-010213. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2008.—(82189).

José Martín Azofeifa Rodríguez 1-1278-0244, en calidad de apoderado especial de Carolina Quirós Marten 1-1764-003, solicita la inscripción de: **RODHA INTERNACIONAL**, como marca de fábrica en clase: 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de Spa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de abril del 2008, según expediente N° 2008-0002927. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de agosto del 2008.—(82200).

José Martín Azofeifa Rodríguez 1-1278-0244, en calidad de apoderado especial de Carolina Quirós Marten 1-1764-003, solicita la inscripción de: **CREATIVE LIVING**, como marca de fábrica en clase: 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de Spa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de abril del 2008, según expediente N° 2008-0002928. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de agosto del 2008.—(82201).

Patricia García Muñoz, cédula residencia 270-98596-39727, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: vestuarios, trajes ejecutivos para mujer; ropa casual, trajes de ropa de playa, trajes de fiesta y cóctel. Reservas: de los colores negro y plata. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006857. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—(82220).

Abner Gabriel Espinoza Pérez, cédula 5-308-231, en calidad de representante legal de Grupo Cornice IP S.A cédula jurídica 3-101-504781, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a negocios inmobiliarios tal como compra y venta de inmuebles, representación inmobiliaria, negocio de bienes raíces. Ubicado en San José, Rohrmoser, ciento cincuenta metros oeste de Plaza Mayor, frente al parque Llama del Bosque. Reservas: se reserva los colores: naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre de 2007, según expediente N° 2007-0014972. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de agosto del 2008.—(82244).

Laura Castro Coto, en calidad de apoderada especial de Hyundai Motor Company, solicita la inscripción de: **HYUNDAI GENESIS**, como señal de propaganda en clase: 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: carros para pasajeros, camiones, trailers, microbús, partes y accesorios (únicamente aquellos incluidos en clase 12) para vehículos, aros para llantas de automóviles y llantas para automóviles, vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2008, según expediente N° 2008-0007645. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de agosto del 2008.—(82246).

Óscar Venegas Córdoba, cédula 2-429-476, en calidad de apoderado especial de Ultralight Production Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-476987, solicita la inscripción de:

ULTRALIGHT PRODUCTIONS

como marca de servicios en clase: 35 y 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de venta de publicidad, y 41, filmación y grabaciones mediante el uso del audio, videos y cualquier otro tipo de tecnología propia para la actividad. Reserva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de julio de 2007, según expediente N° 2007-0009747. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de julio del 2008.—(82342).

Rene Alonso Crespo Brenes, en calidad de apoderado generalísimo de Horizontes Mercantiles de Centroamérica S. A., solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a la venta de accesorios para motocicleta, ubicado en San Pedro de Montes de Oca, Vargas Araya, del centro educativo escuela Nueva Laboratorio, 50 metros sur. Reserva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de abril de 2008, según expediente N° 2008-0003151. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—(82349).

Roberto Antonio Saad Meza, cédula 8-082-700, en calidad de representante legal de Vox Populli S. A., cédula jurídica 3-101-210422, solicita la inscripción de: **HABITAT**, como marca de fábrica en clase: 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: material impreso, especialmente revistas, libros, boletines informativos, panfletos, folletos, hojas y tarjetas impresas y materiales educativos e instructivos de todos en el campo de la decoración de interiorismo, arquitectura, y diseño. Reserva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre de 2007, según expediente N° 2007-0013229. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de agosto del 2008.—N° 57023.—(82540).